INFORME DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA FFDS-MC-028-2025
MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con la designación de comité evaluador realizada por el Secretario Distrital de Salud y Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, nos permitimos presentar el resultado de la verificación y evaluación de la propuesta presentada en el marco de la Invitación Pública No. **FFDS-MC-028-2025**, cuyo objeto es: *"**Realizar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de digiturno destinados a fortalecer el flujo de servicio y trámites a la ciudadanía de la SDS**"*, acorde con lo siguiente:

1. PROPUESTAS PRESENTADAS.

De conformidad con lo establecido en la "lista de oferentes" de la Invitación Pública **FFDS-MC-028-2025**, se presentaron, las siguientes propuestas:

	PROPONENTE	OFERTA
1	CORDETURC	$ 116.387.000,00
2	DYD DINAMICA Y DESARROLLO SAS	$ 116.590.000,00
3	VIRTUAL TECHNOLOGIES SAS	$ 135.724.500,00
4	UP KEEP SERVICES SAS	$ 116.108.558,00

2. FACTORES DE ESCOGENCIA:

Teniendo en cuenta lo reglamentado en el numeral 3.3. de la Invitación Pública y lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, se analizó el ofrecimiento con el menor precio ofrecido para la Entidad, siendo ésta la realizada por el proponente UP KEEP SERVICES SAS con su oferta por un valor de $116.108.558,00. No obstante, durante el término de traslado no se recibieron documentos con carácter subsanatorio por parte del proponente UP KEEP SERVICES SAS. Por lo cual, de conformidad con el Capítulo IV de la Invitación Pública, mediante el cual se disponen como causales de rechazo en sus numerales 16: "*Cuando no se acredite la existencia de la sociedad proponente, la constitución de consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, su representación por quien suscribe la oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane deficiencias sobre los mismos, en el plazo que la Entidad disponga para tal efecto.*"; 19: "*Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y/o financieros, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, dentro del término establecido.*"; y 20: "*Cuando el proponente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, dentro del término de traslado del informe de evaluación.*", se realizó el debido rechazo de la oferta presentada por parte de UP KEEP SERVICES SAS, mediante publicación del informe de evaluación el 28 de julio de 2025 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Por lo anterior, de acuerdo con el Decreto en mención, se procedió con la escogencia de la oferta con el segundo menor valor, la cual corresponde al proponente CORPORACION PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL URBANISTICO Y DE LA CONSTRUCCION – CORDETURC, con su oferta por un valor de $116.387.000,00.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS:

De acuerdo con lo dispuesto en numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y verificación técnica y económica establecida en la Invitación Pública. Sin embargo realizando los cálculos aritméticos pertinentes a la oferta económica, se evidenció que en el ítem 12. PLAYER, al momento de la multiplicación de la cantidad por el

valor unitario da como resultado $5.550.000 y no el valor ofertado de $5.500.000, adicionalmente y de acuerdo a la sumatoria de todos los ítems de la oferta económica por un valor de $116.387.000, se evidencia que existe un error aritmético en la sumatoria total y existe una diferencia de $50.000 de acuerdo a los cálculos realizados.

En consecuencia y dando cumplimiento a la nota No. 4 del numeral 2.2 OFERTA ECONOMICA de la Invitación Pública, mediante el cual se dispone que: "*Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de verificar su propuesta, el cual será de forzosa aceptación para el proponente*", se realizó la correspondiente corrección aritmética quedando el valor de la oferta en $116.437.000. Lo anterior, sin afectar al proponente que presentó su oferta por el tercer menor valor, toda vez que la misma continua siendo inferior. Por lo cual, el resultado de dicha verificación es el siguiente:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	CORDETURC
Verificación económica	CUMPLE
Verificación Técnica	CUMPLE
Verificación Jurídica	NO CUMPLE

5. TRASLADO Y ANÁLISIS DE SUBSANACIONES RECIBIDAS:

De acuerdo con lo establecido en el informe de verificación preliminar y lo reglado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, durante el término de traslado se recibieron documentos con carácter subsanatorio por parte del proponente CORDETURC. Sin embargo, luego de revisada la información publicada en el SECOP II se aclara que se realizó la publicación parcial únicamente de la evaluación jurídica del proponente CORDETURC. Sobre lo cual, el proponente subsanó los requisitos habilitantes de contenido jurídico solicitados en debida forma, de cuyos resultados se resumen así:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	CORDETURC
Verificación económica	CUMPLE
Verificación Técnica	CUMPLE
Verificación Jurídica	CUMPLE

En consecuencia, en virtud de los principios de transparencia, responsabilidad, publicidad, igualdad, buena fe y selección objetiva, se realiza la publicación de las evaluaciones técnica y económica y la evaluación jurídica definitiva del proponente CORDETURC y, por consiguiente, se informa que el proponente CORPORACION PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL URBANISTICO Y DE LA CONSTRUCCION – CORDETURC fue habilitado.

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR	
VERIFICACIÓN JURÍDICA (Revisión de los requisitos habilitantes de contenido jurídico y realización de requerimientos jurídicos)	Firmado digitalmente por Jefry Steven Blanco Montes **JEFRY STEVEN BLANCO MONTES** Contratista - Subdirección de Contratación

INFORME DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA FFDS-MC-028-2025
MÍNIMA CUANTÍA

VERIFICACIÓN TÉCNICA (Revisión de los requisitos habilitantes de contenido técnico, criterios de evaluación y realización de requerimientos técnicos)	 Firmado digitalmente por Cesar Mauricio Rojas Fecha: 2025.07.30 15:15:51 -05'00' **CÉSAR MAURICIO ROJAS RAMÍREZ** Contratista – Dirección de Servicio a la Ciudadanía Eugenia Arboleda Balbín Firmado digitalmente por Eugenia Arboleda Balbín **EUGENIA ARBOLEDA BALBÍN** Director Operativo, Código 9, Grado 7 – Dirección de Servicio a la Ciudadanía Julian Eduardo Tautiva Perez Firmado digitalmente por Julian Eduardo Tautiva Perez **JULIÁN EDUARDO TÁUTIVA PÉREZ** Contratista – Dirección de Servicio a la Ciudadanía
VERIFICACIÓN ECONOMICA (criterios de evaluación y realización de requerimientos sobre la propuesta económica)	Eugenia Arboleda Balbín Firmado digitalmente por Eugenia Arboleda Balbín **EUGENIA ARBOLEDA BALBÍN** Director Operativo, Código 9, Grado 7 – Dirección de Servicio a la Ciudadanía Julian Eduardo Tautiva Perez Firmado digitalmente por Julian Eduardo Tautiva Perez **JULIÁN EDUARDO TÁUTIVA PÉREZ** Contratista – Dirección de Servicio a la Ciudadanía